



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00876
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Acepta renuncia al poder

En relación con el memorial que antecede, y debido a que se acoge a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace el abogado CARLOS FRANCISCO BETANCUR URIBE, con T.P. 333.370 del C. S. de la J., como apoderado de la parte actora.

Se recuerda que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

6

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e08e5050fd26c5b80fdf224e5d16290d0bde3627c4e4aaa125ff10b5577d3c9**
Documento generado en 06/09/2021 12:54:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>